



Consejo de Administración

350.^a reunión, Ginebra, 4-14 de marzo de 2024

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Fecha: 9 de febrero de 2024

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Cuarta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Finalidad del documento

Con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 344.^a reunión (marzo de 2022) de proceder a una cuarta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) en marzo de 2024, y de conformidad con lo previsto en el párrafo 26 del mandato del GTT del MEN, se invita al Consejo de Administración a que examine el informe de la Mesa del GTT del MEN en el marco de su cuarta evaluación (véase el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 3).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado 1: Fortalecimiento y modernización de la labor normativa en pro de la justicia social.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.349/LILS/PV; GB.349/LILS/1; GB.343/LILS/1; GB.346/PV; GB.346/LILS/1; GB.344/PV; GB.344/LILS/3; GB.343/PV; GB.343/LILS/1; GB.341/PV; GB.341/LILS/5; GB.337/PV; GB.337/LILS/1; GB.334/PV; GB.334/LILS/3; GB.331/PV; GB.331/LILS/2; GB.329/PV; GB.329/LILS/2; GB.328/PV; GB.328/LILS/2/1 (Rev.); GB.326/PV; GB.326/LILS/3/2; GB.325/PV; GB.325/LILS/3; GB.323/PV; GB.323/INS/5.

1. De conformidad con el párrafo 26 del mandato del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), «[e]l Consejo de Administración evaluará el funcionamiento del Grupo de [t]rabajo tripartito del MEN a intervalos regulares»¹. En virtud de lo dispuesto en dicho párrafo, el Consejo de Administración ha realizado evaluaciones en su 329.^a reunión (marzo de 2017)², en su 341.^a reunión (marzo de 2021), después del aplazamiento del examen de este punto que figuraba en el orden del día de la 338.^a reunión (marzo de 2020) debido a la pandemia³, y en su 344.^a reunión (marzo de 2022)⁴. El Consejo de Administración solicitó entonces que se le siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de que pudiera realizar otra evaluación en marzo de 2024.
2. En el informe de la Mesa del GTT del MEN incluido en el anexo a este documento se presenta una actualización de la información proporcionada en el informe sometido al Consejo de Administración en marzo de 2022 para su evaluación del funcionamiento del GTT del MEN. Esta actualización se transmite al Consejo de Administración a fin de que la examine en el marco de su cuarta evaluación del funcionamiento del GTT del MEN.

► Proyecto de decisión

3. El Consejo de Administración:

- a) **agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para que pueda realizar una cuarta evaluación del funcionamiento del GTT del MEN;**
- b) **reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y**
- c) **solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación [en marzo de 2026].**

¹ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 26.

² GB.329/LILS/2.

³ GB.341/LILS/5. La pandemia de COVID-19 obligó a aplazar esta evaluación, inicialmente inscrita en el orden del día de la 338.^a reunión (marzo de 2020).

⁴ GB.344/LILS/3.

► Anexo

Informe de la Mesa del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

1. El presente informe se transmite al Consejo de Administración de conformidad con la decisión que este adoptó en marzo de 2022 de proceder a una cuarta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN). Dicho grupo se ha reunido en dos ocasiones desde que el Consejo de Administración efectuó la tercera evaluación de su funcionamiento, en marzo de 2022.

Mandato y evaluaciones anteriores

2. El GTT del MEN tiene por mandato contribuir a asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo que responda a la evolución del mundo del trabajo, con el propósito de proteger a los trabajadores y teniendo presentes las necesidades de las empresas sostenibles ¹. El GTT del MEN examina las normas con miras a formular recomendaciones al Consejo de Administración sobre:
 - a) la situación de las normas examinadas, incluidas las normas actualizadas, las que necesitan revisión, las que han sido superadas, y otras posibles clasificaciones;
 - b) la identificación de lagunas en materia de cobertura, con inclusión de las que requieren la adopción de nuevas normas, y
 - c) medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos, cuando proceda ².
3. El GTT del MEN puede ocuparse de otros temas relacionados con la elaboración de normas o la política normativa que le pueda solicitar el Consejo de Administración ³.
4. El GTT del MEN se reúne una vez al año durante una semana, a menos que el Consejo de Administración decida otra cosa ⁴, para cumplir un programa de trabajo que el Consejo de Administración determina teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN ⁵. Sus decisiones se adoptan por consenso y se someten al Consejo de Administración para que tome una decisión al respecto y adopte medidas de seguimiento. Cuando no es posible llegar a un consenso sobre un tema concreto, el mandato dispone que las opiniones discrepantes se hagan constar en su informe al Consejo de Administración ⁶.
5. Por último, el Consejo de Administración evalúa el funcionamiento del GTT del MEN a intervalos regulares ⁷. El Consejo de Administración realizó una evaluación inicial del

¹ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 8 (mandato del GTT del MEN).

² GB.325/LILS/3, anexo, párr. 9 (mandato del GTT del MEN). En septiembre de 2018 el GTT del MEN recordó los avances logrados a este respecto en sus primeras reuniones: GB.334/LILS/3, anexo (recomendaciones del GTT del MEN), párr. 3.

³ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 12 (mandato del GTT del MEN).

⁴ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 14 (mandato del GTT del MEN).

⁵ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 15 (mandato del GTT del MEN).

⁶ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 22 (mandato del GTT del MEN).

⁷ GB.325/LILS/3, anexo, párr. 26 (mandato del GTT del MEN).

funcionamiento del Grupo en su 329.^a reunión (marzo de 2017) ⁸. En aquella ocasión, el Consejo de Administración tomó nota de que el GTT del MEN había comenzado su labor y decidió proceder a una nueva evaluación a más tardar en marzo de 2020. En marzo de 2019, el Consejo de Administración siguió examinando la labor del GTT del MEN en el contexto de su examen general de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas ⁹.

6. La pandemia de COVID-19 obligó a aplazar a marzo de 2021 la segunda evaluación del funcionamiento del GTT del MEN ¹⁰. En aquella ocasión, el Consejo de Administración expresó su agradecimiento al Grupo por la labor permanente que realiza para asegurar un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo; reiteró la importancia del GTT del MEN y, por consiguiente, insistió en la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina dieran curso a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y pidió al GTT del MEN que tuviera en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2022 ¹¹.
7. La tercera evaluación de la labor del GTT del MEN por parte del Consejo de Administración tuvo lugar en marzo de 2022. El Consejo de Administración reiteró la importancia del GTT del MEN y, por consiguiente, recalcó la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina dieran curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración. Asimismo, solicitó al GTT del MEN que tomara en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación en marzo de 2024 ¹².

Funcionamiento del GTT del MEN desde su tercera evaluación por el Consejo de Administración

8. En los dos primeros apéndices del presente informe se facilita información sobre el funcionamiento del GTT del MEN desde la primera vez que este se reunió, en 2016. En el apéndice I se indica el tema de los exámenes efectuados en cada una de las reuniones del Grupo, y en el apéndice II se describe el curso dado por la Organización a las recomendaciones formuladas en esas reuniones, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Administración.
9. Las reflexiones que se exponen a continuación se derivan de las dos reuniones del GTT del MEN celebradas desde la última evaluación del Consejo de Administración: la séptima reunión tuvo lugar del 12 al 16 de septiembre de 2022 y la octava reunión, del 11 al 15 de septiembre de 2023.

Recomendaciones consensuadas y compromiso continuo

10. Al igual que en sus seis primeras reuniones, las discusiones durante las reuniones séptima y octava del GTT del MEN fueron complejas y arduas. El debate tripartito permitió compartir

⁸ GB.329/LILS/2.

⁹ GB.335/INS/5. En aras de garantizar la repercusión de esa labor, el Consejo de Administración reiteró su petición a la Organización y a sus mandantes tripartitos a fin de que adoptaran las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas las recomendaciones anteriores del GTT del MEN: GB.335/INS/5, párr. 84, b).

¹⁰ GB.341/LILS/5.

¹¹ GB.341/PV, párr. 758.

¹² GB.344/PV, párr. 694.

diferentes opiniones. Gracias al compromiso de los miembros, fue posible formular recomendaciones consensuadas que posteriormente fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sus reuniones 346.^a y 349.^a ¹³.

11. En el informe de la séptima reunión del GTT del MEN, se señaló que las discusiones fueron exhaustivas y sinceras, aunque a veces difíciles ¹⁴. El Grupo examinó cuestiones complejas desde el punto de vista jurídico y de gran alcance desde el punto de vista práctico, sobre las cuales los miembros con frecuencia tenían opiniones y experiencias divergentes. Estos enjundiosos y constructivos debates le permitieron definir soluciones conjuntas y formular recomendaciones consensuadas sobre todos los puntos inscritos en el orden del día de la reunión. El GTT del MEN realizó su labor con rigor, consciente de la incidencia que sus recomendaciones tenían en el mundo del trabajo. En el informe se señaló que, después de que la pandemia de COVID-19 obligara a organizar la reunión en modo virtual en 2021, la interacción presencial fue fundamental para alcanzar un consenso sobre cuestiones delicadas y de gran importancia ¹⁵. El GTT del MEN adoptó recomendaciones consensuadas sobre la clasificación y las medidas de seguimiento pertinentes en relación con los instrumentos relativos a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ¹⁶.
12. En el informe de la octava reunión, se señaló que las discusiones tripartitas en el marco del Grupo permitieron exponer una amplia variedad de perspectivas acerca del mundo del trabajo a nivel mundial, aunque en el ámbito sumamente complejo de la política normativa estas discusiones a menudo podían resultar difíciles ¹⁷. La importancia de su mandato conllevaba una gran responsabilidad. A pesar de que las discusiones resultaron complejas, prolongadas y difíciles, el GTT del MEN logró adoptar recomendaciones consensuadas sobre los siguientes pasos en relación con todos los puntos inscritos en el orden del día de su octava reunión. En las recomendaciones se reflejaron las complejidades de las cuestiones tratadas, así como la exhaustividad y la rigurosidad mostradas por el GTT del MEN al abordar una labor de tal calado institucional. Si bien alcanzó conclusiones finales sobre el estatus de los instrumentos y el seguimiento necesario con respecto a la protección de la maternidad, las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes y la edad mínima, el Grupo decidió aplazar su decisión sobre la clasificación del trabajo nocturno de los menores a la espera de la realización de investigaciones adicionales ¹⁸.

Resultados con múltiples dimensiones

13. El GTT del MEN mantuvo la práctica de organizar sus recomendaciones en paquetes de medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos para cada tema tratado ¹⁹. Los componentes de los paquetes estaban interrelacionados, eran complementarios, se reforzaban mutuamente y estaban adaptados a los instrumentos específicos objeto de examen, tal como había determinado el GTT del MEN.
14. Habida cuenta de la complejidad de la labor del GTT del MEN, la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus reuniones séptima y octava no ha sido inmediata.

¹³ [GB.346/LILS/1/Decisión](#) y [GB.349/LILS/1/Decisión](#).

¹⁴ [GB.346/LILS/1](#), anexo, párr. 4.

¹⁵ [GB.346/LILS/1](#), anexo, párr. 3.

¹⁶ [GB.346/LILS/1](#), apéndice, párr. 8.

¹⁷ [GB.349/LILS/1](#), anexo, párr. 3.

¹⁸ [GB.349/LILS/1](#), anexo, párr. 7.

¹⁹ [GB.349/LILS/1](#), apéndice I, párr. 5; [GB.346/LILS/1](#), apéndice, párr. 5.

Algunos componentes de los paquetes de medidas de seguimiento se han aplicado con mayor celeridad que otros. Por ejemplo, los puntos propuestos para derogación o retiro en las reuniones séptima y octava se han inscrito en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de acuerdo con los plazos incluidos en las recomendaciones del GTT del MEN; y se ha decidido que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones prepare un estudio general sobre prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para su discusión en 2025, en consonancia con la recomendación formulada en la séptima reunión. En cambio, la elaboración de medidas no normativas por parte de la Oficina es una iniciativa a más largo plazo que todavía sigue en curso, al igual que las campañas destinadas a promover la ratificación y aplicación de instrumentos.

15. Tanto en la séptima reunión como en la octava, el paquete de medidas de seguimiento incluyó la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva de los instrumentos actualizados ²⁰. El acento se puso especialmente en los instrumentos superados cuya derogación o retiro se ha recomendado ²¹; la derogación o el retiro de instrumentos superados en diversos plazos ²², y varias medidas no normativas. Estas últimas incluyen la prestación de apoyo técnico y orientaciones a los Estados Miembros, la elaboración de directrices internas, la realización de estudios de investigación y la invitación a la Comisión de Expertos a que contemple la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros con respecto a la aplicación de los convenios actualizados a los trabajadores agrícolas ²³.
16. Además, en su séptima reunión, el GTT del MEN recomendó que el Consejo de Administración considerara las repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género y otros términos y referencias obsoletos e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo. Se preparará un documento de la Oficina en el que se abordarán estas cuestiones con miras a su inclusión en el orden del día de la 352.^a reunión del Consejo de Administración

²⁰ Por ejemplo, medidas tripartitas y activas con miras a la ratificación del Convenio núm. 102 (parte VI) y/o del Convenio núm. 121, garantizando su aplicación a los trabajadores agrícolas; y campañas generales de promoción relativas al Convenio núm. 183 sobre la protección de la maternidad y el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima.

²¹ Por ejemplo, la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio núm. 102 (parte VI) y/o del Convenio núm. 121, con miras a incluir su aplicación a los trabajadores agrícolas, por los Estados Miembros en los que los Convenios núms. 12, 17, 18 y 42 están vigentes en la actualidad; la promoción de la inclusión del trabajo nocturno en las definiciones nacionales de trabajo peligroso en aplicación de los Convenios núms. 138 y 182, en particular en los Estados Miembros en los que los Convenios núms. 6, 79 y 90 todavía están vigentes en la actualidad; la promoción específica de la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio núm. 183 en los Estados Miembros en los que los Convenios núms. 3 y 103 están vigentes en la actualidad; el Convenio núm. 102 (partes V, IX y X) y el Convenio núm. 128 en los Estados Miembros en los que los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 están vigentes en la actualidad; y el Convenio núm. 138 en los Estados Miembros en los que los Convenios núms. 5, 10, 33, 59 y 123 están vigentes en la actualidad.

²² Por ejemplo, a raíz de los resultados de la séptima reunión, se inscribió en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2033 un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 17, 18 y 42 y al retiro de las Recomendaciones núms. 22, 23 y 24 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En 2028 se efectuará una evaluación para determinar si los Estados Miembros con ratificaciones efectivas de esos convenios superados han adoptado las medidas necesarias para ratificar el Convenio núm. 102 (parte VI) y/o el Convenio núm. 121. Si no se han realizado progresos, el Consejo de Administración podrá reconsiderar la fecha en la que la Conferencia examinará este punto. Después de la octava reunión, se inscribió en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2028 un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 10, 33, 59 y 123 y al retiro del Convenio núm. 5 y las Recomendaciones núms. 41, 52 y 124, y en la reunión de 2033 un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40. Además, se inscribió en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2033 un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 3 y 103 y al retiro de la Recomendación núm. 95. En 2028 se realizará una evaluación para determinar si los Estados Miembros con ratificaciones efectivas de esos convenios superados han adoptado las medidas necesarias para ratificar el Convenio núm. 183; si no se han realizado progresos, el Consejo de Administración podrá reconsiderar la fecha en la que la Conferencia examinará este punto.

²³ GB.346/LILS/1 y GB.349/LILS/1.

(octubre-noviembre de 2024). En su octava reunión, el GTT del MEN recomendó que se realizaran estudios de investigación sobre dos de los temas que examinó. En relación con los instrumentos sobre el trabajo nocturno de los menores, el Grupo recomendó la realización de estudios que le permitan evaluar la clasificación de estos instrumentos y la existencia de posibles lagunas en materia de cobertura en el corpus de normas de la OIT ²⁴. En relación con los instrumentos sobre la protección de la maternidad, el GTT del MEN recomendó que se emprendieran estudios a fin de que la Organización pudiera evaluar si existen lagunas en el corpus de normas con respecto a la protección parental y de la paternidad ²⁵. En ambos casos, los estudios deberían evaluar, en caso de que se detecten lagunas, qué medidas de carácter normativo y/o no normativo convendría adoptar.

Prioridad institucional y fecha límite específica

17. El GTT del MEN sigue contribuyendo de forma decisiva a la política relativa a las normas internacionales del trabajo. Los resultados de la labor del Grupo en este ámbito tienen gran transcendencia para la Organización. Como en ocasiones anteriores, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, con carácter de prioridad institucional, tomara las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones adoptadas por el GTT del MEN ²⁶. El Director General de la OIT, en un intercambio de opiniones con la Presidenta y los miembros del GTT del MEN durante su octava reunión, también puso de relieve el valor que la Organización otorga a la labor del Grupo. Este acogió con agrado el apoyo del Director General al proceso del GTT del MEN con respecto tanto a su labor de examen de las normas como al seguimiento dado por la Organización a sus recomendaciones ²⁷.
18. En su séptima reunión, el GTT del MEN decidió acelerar su examen con miras a completar el programa de trabajo inicial a la mayor brevedad posible, analizando al mismo tiempo las implicaciones prácticas de un orden del día ambicioso ²⁸. El Grupo pasó revista a las enseñanzas extraídas de la finalización del extenso orden del día de su octava reunión y mantuvo su decisión anterior de incluir en su programa de trabajo inicial una fecha límite específica para el examen de los instrumentos, fijando la posible conclusión de sus labores en 2028 ²⁹. Al mismo tiempo, subrayó la necesidad de garantizar la calidad, la exhaustividad y la autoridad continuas de su labor al examinar las normas ³⁰. El Grupo recomendó a la Oficina y al Consejo de Administración que su programa de trabajo previsto (véase el apéndice III) se tenga en cuenta en la planificación estratégica y las futuras asignaciones de recursos de la OIT, a fin de garantizar que los departamentos pertinentes cuenten con los recursos adecuados para apoyar la labor del GTT del MEN ³¹. En el Programa y Presupuesto para 2024-2025, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 111.ª reunión (2023), se establece el compromiso de intensificar los esfuerzos para dar curso a las recomendaciones del GTT del MEN a nivel de los países ³².

²⁴ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 9.2.

²⁵ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 7.2.

²⁶ GB.346/LILS/1/Decisión, apartado d) y GB.349/LILS/1/Decisión, apartado d).

²⁷ GB.349/LILS/1, anexo, párr. 5 y apéndice I, párr. 2.

²⁸ GB.346/LILS/1, anexo, párr. 28.

²⁹ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 11.

³⁰ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 2.

³¹ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 12.

³² OIT, *Programa y Presupuesto para 2024-2025*, párr. 68.

19. En su octava reunión, el GTT del MEN puso de relieve la naturaleza esencial de la función que le ha delegado el Consejo de Administración de controlar la aplicación por la Organización de sus recomendaciones, sin la cual su labor no tendría ningún impacto. El Grupo indicó que consideraría en una fase ulterior diversas opciones para que continúe el seguimiento de su labor tras finalizar su mandato. A la luz de su mandato de asegurar un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo, se comprometió a considerar maneras flexibles e innovadoras de cumplir su mandato de examinar las normas y de controlar el seguimiento de sus recomendaciones ³³.

³³ GB.349/LILS/1, apéndice I, párr. 2.

Apéndice I

Reuniones del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
Primera reunión del GTT del MEN (febrero de 2016): informe presentado al Consejo de Administración en su 326.^a reunión (GB.326/LILS/3/2)	
Establecimiento de un programa de trabajo inicial.	Programa de trabajo inicial integrado por 20 conjuntos temáticos de instrumentos, a su vez agrupados por objetivo estratégico. Remisión de los instrumentos sobre el trabajo marítimo al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración.
Segunda reunión del GTT del MEN (octubre de 2016): informe presentado al Consejo de Administración en su 328.^a reunión (GB.328/LILS/2/1 (Rev.))	
Examen del seguimiento que ha de darse a 63 instrumentos previamente clasificados como superados: C.34, R.57, R.60, R.87, R.88, R.101, R.117, R.119, R.150, C.52, C.101, C.43, C.49, R.47, R.93, C.20, R.112, C.62, R.53, R.55, C.24, C.25, R.29, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.17, C.18, C.42, R.22, R.23, R.24, C.44, R.44, C.48, R.127, C.103, R.95, C.63, C.5, C.10, C.33, C.59, C.123, R.124, R.123, C.50, C.64, C.65, C.86, C.104, C.107, C.21, R.61, R.62, C.32, R.40, C.112, R.7, R.196.	Lagunas en materia de cobertura identificadas: aprendizaje y trabajo por turnos. Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos: Derogación o retiro de: C.21, C.50, C.64, C.65, C.86, C.104, R.7, R.61, R.62. Instrumentos jurídicamente reemplazados de los que se toma nota: R.53, R.55, R.57, R.60, R.87, R.88, R.101, R.112, R.117, R.119, R.123, R.127, R.150, R.196. Seguimiento por parte de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por instrumentos superados (C.5, C.10, C.17, C.18, C.20, C.24, C.25, C.32, C.33, C.34, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.42, C.43, C.44, C.48, C.49, C.52, C.59, C.62, C.63, C.101, C.103, C.107, C.112, C.123) para alentar la ratificación de los instrumentos actualizados conexos. Seguimiento por el GTT del MEN, en reuniones ulteriores, de: C.5, C.10, C.17, C.18, C.20, C.24, C.25, C.32, C.33, C.34, C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40, C.42, C.43, C.44, C.48, C.49, C.52, C.59, C.62, C.63, C.101, C.103, C.107, C.112, C.123, R.22, R.23, R.24, R.29, R.40, R.44, R.47, R.93, R.95, R.124.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
Tercera reunión del GTT del MEN (septiembre de 2017): informe presentado al Consejo de Administración en su 331.ª reunión (GB.331/LILS/2)	
Examen de los tres instrumentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST) (disposiciones generales): C.161, R.171, R.31.	Clasificación: <i>Normas actualizadas:</i> C.161, R.171, C.162, R.172, C.170, R.177, C.174, R.181.
Examen de los 16 instrumentos relacionados con la SST (riesgos específicos): R.171, C.13, C.119, C.127, C.136, C.162, C.170, C.174, R.3, R.4, R.6, R.118, R.128, R.144, R.172, R.177, R.181.	<i>Normas que requieren la adopción de medidas adicionales para asegurar su relevancia continua y futura:</i> C.13, C.119, R.118, C.127, R.128, C.136, R.144, R.3, R.4, R.6. <i>Normas superadas:</i> R.31.
	Lagunas en materia de cobertura identificadas: ergonomía y peligros biológicos.
	Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos: Campaña de promoción de: C.155, P.155, C.161, C.187. Promoción específica de: C.161, C.162, C.170, C.174. Dar a conocer mejor el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1991. Brindar asistencia técnica en relación con la aplicación del C.162, entre otras cosas, mediante la ejecución de programas conjuntos con la Organización Mundial de la Salud para eliminar las enfermedades relacionadas con el asbesto, y con respecto a la aplicación del C.174, entre otras cosas, mediante la colaboración interinstitucional. Estudio de los obstáculos a la ratificación del C.174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores. Refundición de los instrumentos sobre productos químicos (C.13, C.136, R.144, R.4, R.6) en el contexto del C.170 y la R.177. Revisión de la R.3 sobre el carbunco mediante un nuevo instrumento que aborde todos los peligros biológicos. Revisión del C.119 y la R.118 sobre la protección de la maquinaria.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
	Revisión del C.127 y la R.128 para regular la ergonomía y actualizar el enfoque normativo con respecto a la manipulación manual. Publicación de directrices técnicas sobre los peligros biológicos. Publicación de directrices técnicas sobre los peligros químicos. Examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria, 2011, para que sigan siendo relevantes en el futuro. Inscripción, a la mayor brevedad posible, de un punto relativo al retiro de la R.31 en el orden del día de la Conferencia. Adopción de un sistema de clasificación en tres categorías para el examen de los instrumentos. Consideración del seguimiento recomendado por el GTT del MEN como una cuestión prioritaria en el plano institucional y propuestas de la Oficina relativas a las opciones de seguimiento. Propuestas de la Oficina relativas a las opciones de política normativa sobre SST.

Cuarta reunión del GTT del MEN (septiembre de 2018): informe presentado al Consejo de Administración en su 334.ª reunión (GB.334/LILS/3)

Examen de cinco instrumentos relacionados con la SST (ramas de actividad específicas): C.167, R.175, C.45, C.176, R.183. Y consideración del seguimiento que ha de darse al C.62, clasificado previamente como superado.

Examen de dos instrumentos relativos a la inspección del trabajo: C.85, R.20.

Clasificación:

Normas actualizadas: C.176, R.183, C.167, R.175, C.160, R.170.

Normas superadas: C.45, C.85, R.20.

No se identificaron lagunas en materia de cobertura.

Instrumentos examinados

Examen de dos instrumentos sobre estadísticas del trabajo: C.160, R.170. Y consideración del seguimiento que ha de darse al C.63, clasificado previamente como superado.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración**Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:**

Campañas de promoción de: C.176, C.167, C.81, C.129, C.160.

Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.45, para alentar la ratificación de instrumentos sobre SST actualizados, por ejemplo, el C.176.

Actividades de seguimiento y promoción organizadas por la Oficina con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.62 para alentar activamente la ratificación de los instrumentos sobre SST, por ejemplo, el C.167; asistencia técnica específica para los Estados Miembros que necesitan más apoyo, y asistencia técnica para la aplicación del C.167 y la R.175, en particular en relación con las dificultades señaladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).

Prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros vinculados por el C.81 y el C.85 a fin de aclarar la situación y asistir en la adopción de medidas para denunciar el C.85; recopilación de información de los Estados Miembros vinculados por el C.85 sobre las razones por las que no han ratificado el C.81 y el C.129, cuando sea pertinente; adopción de medidas de seguimiento por la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros (y territorios no metropolitanos) vinculados actualmente por el C.63, para apoyar la ratificación del C.160.

Estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería.

Examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, 1992 a fin de garantizar su relevancia continua; la primera revisión debería efectuarse en 2022.

Elaboración, antes del retiro de la R.20, de directrices sobre los principios generales contenidos en el C.81 y el C.129 relativos a la inspección del trabajo.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
	Solicitud para que la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 2018) haga un llamamiento a los Estados Miembros vinculados actualmente por el C.63 a fin de que consideren la posibilidad de ratificar el C.160 sobre estadísticas del trabajo.
	Inscripción de un punto relativo a la derogación del C.45, el C.62, el C.85 y el C.63 en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024), y de un punto relativo al retiro de la R.20 en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022).
	Examen de los progresos en relación con la ratificación del C.176 y del estudio sobre la igualdad de género en la minería en la discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores en 2022.
	Examen de los progresos en relación con la ratificación del C.167, incluidos los realizados por los Estados Miembros vinculados actualmente por el C.62, en la reunión del GTT del MEN de 2020.
	Examen de la información sobre los obstáculos para la ratificación del C.81 y del C.129, facilitada por los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.85, en la reunión del GTT del MEN de 2019.
	Adopción de medidas apropiadas por parte de la Organización para asegurarse de que en todas las recomendaciones resultantes de su examen de las normas se prevean plazos.
	Mayor desarrollo de las propuestas de la Oficina relativas a las medidas de seguimiento que implican actividades normativas para aplicar las recomendaciones en materia de SST formuladas por el GTT del MEN en 2017, y examen del impacto de las recomendaciones del GTT del MEN en el orden del día de las reuniones de la Conferencia y la Oficina.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
Quinta reunión del GTT del MEN (septiembre de 2019): informe presentado al Consejo de Administración en su 337.ª reunión (GB.337/LILS/1)	
Examen de siete instrumentos sobre política de empleo: C.2, C.88, R.83, C.96, C.181, R.188, R.189. Y consideración del seguimiento que ha de darse al C.34, clasificado previamente como superado.	Clasificación: <i>Normas actualizadas:</i> C.88, R.83, C.181, R.188, R.189. <i>Normas superadas:</i> C.2, C.96. No se identificaron lagunas en materia de cobertura. Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos: Campañas de promoción de: C.88 y C.181. Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.2, para alentar la ratificación del C.88, el C.102 (parte IV), el C.118, el C.160 y el C.168, según proceda. Seguimiento de la Oficina, en colaboración con los Estados Miembros actualmente vinculados por el C.96, para facilitar la ratificación del C.181. Asistencia técnica en apoyo de los servicios públicos de empleo, en particular mediante la elaboración de herramientas y la compilación de buenas prácticas, en relación con el C.88 y la R.83 sobre los servicios públicos de empleo. Asistencia técnica en relación con la R.189, en particular mediante orientaciones para la promoción de la creación de empleo y del trabajo decente en las pequeñas y medianas empresas (pymes) en el mundo del trabajo del futuro y para la creación de un entorno propicio a las pymes sostenibles. Inscripción de un punto sobre el retiro del C.34 en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia (2021), y de un punto sobre la derogación o el retiro del C.96 en el orden del día de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030). Evaluación por el GTT del MEN, en 2026, de la ejecución de los planes de acción adaptados a fin de acordar una fecha apropiada para considerar la derogación o el retiro del C.2.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
	Propuestas de la Oficina para la posible inscripción de puntos normativos relativos a los peligros biológicos, la ergonomía y la manipulación manual, los peligros químicos y la protección de la maquinaria, con miras a su consideración por el Consejo de Administración en su 338.^a reunión.
Sexta reunión del GTT del MEN (septiembre de 2021): informe presentado al Consejo de Administración en su 343.^a reunión (GB.343/LILS/1)	
Examen de cinco instrumentos sobre seguridad social (normas sectoriales de alcance general, prestaciones de desempleo, asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad): C.168, R.176, R.17, R.68, R.69. Y consideración del seguimiento que ha de darse a cinco instrumentos clasificados previamente como superados: C.44, R.44, C.24, C.25, R.29.	Clasificación: <i>Normas actualizadas:</i> R.68, R.69. <i>Normas que requieren la adopción de medidas adicionales para asegurar su relevancia continua y futura:</i> R.17. No se identificaron lagunas en materia de cobertura. Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos: Campaña de promoción del C.102 (partes II y III) y/o del C.130. Planes de acción de la Oficina para promover el C.102 (partes II y III) y/o el C.130 en los Estados Miembros que actualmente son parte en los convenios superados C.24 y C.25, en particular mediante apoyo técnico y orientaciones para realizar consultas tripartitas. Apoyo técnico y orientaciones sobre la base de la R.69 y teniendo en cuenta la importancia que han cobrado los instrumentos sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad en el contexto de la pandemia de COVID-19. En el marco del próximo plan de acción sobre protección social, facilitación de orientaciones y apoyo técnico de la Oficina sobre la aplicación de regímenes de seguridad social a todos los trabajadores agrícolas, incluida la promoción de los instrumentos sobre seguridad social actualizados pertinentes; y ejecución de estudios de investigación a cargo de la Oficina para determinar los principales desafíos y oportunidades relativos a la aplicación de la seguridad social a los trabajadores agrícolas, en particular con respecto a las excepciones existentes, a fin de evaluar las opciones de seguimiento.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
	Inscripción de un punto en el orden del día de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030) relativo a la derogación del C.24 y el C.25 y al retiro de la R.29 sobre el seguro de enfermedad. Documento de referencia a cargo de la Oficina sobre las repercusiones del lenguaje con sesgo de género utilizado en los instrumentos sobre seguridad social, para su examen por el Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.

Séptima reunión del GTT del MEN (septiembre de 2022): informe presentado al Consejo de Administración en su 346.ª reunión (GB.346/LILS/1)

Examen de un instrumento sobre seguridad social (accidentes del trabajo y enfermedades profesionales): C.12. Y consideración del seguimiento que ha de darse a seis instrumentos clasificados previamente como superados: C.17, C.18, C.42, R.22, R.23, R.24.

Clasificación:

Normas actualizadas: C.12

No se identificaron lagunas en materia de cobertura.

Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos:

Promoción de la ratificación y aplicación efectiva del C.102 (parte VI) y/o del C.121, con miras a incluir su aplicación a los trabajadores agrícolas por los Estados Miembros en los que el C.12, el C.17, el C.18 y el C.42 están vigentes en la actualidad.

Orientación técnica de la Oficina, en particular un plan de acción proactivo adaptado a cada Estado Miembro interesado y apoyo a los mandantes tripartitos.

Medidas tripartitas y activas con miras a la ratificación del C.102 (parte VI) y/o del C.121, garantizando su aplicación a los trabajadores agrícolas.

Facilitación de asistencia técnica y orientaciones de la Oficina a los Estados Miembros sobre la aplicación de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, prestando particular atención a las mujeres y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta las normas pertinentes de la OIT sobre SST, a fin de prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en la agricultura.

Instrumentos examinados

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración

Elaboración de directrices internas para proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros que contemplan la ratificación y aplicación de los instrumentos sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, a fin de garantizar su aplicación en la legislación y en la práctica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, prestando particular atención a las mujeres y los trabajadores migrantes.

Realización de estudios de investigación con objeto de determinar los principales retos y oportunidades en relación con la aplicación de los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, a fin de examinar, de manera tripartita, las medidas de seguimiento que podrían adoptarse, entre otras cosas respecto de la extensión de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores agrícolas.

Invitación a la CEACR a contemplar la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros sobre su aplicación, en la legislación y en la práctica, del C.102 (parte VI) y del C.121 a los trabajadores agrícolas.

Documento de referencia de la Oficina sobre las repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género, y otros términos y referencias obsoletos e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo, con miras a su discusión a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración.

Inscripción en el orden del día de la 121.^a reunión de la Conferencia (2033) de un punto relativo a la derogación del C.17, el C.18 y el C.42 y al retiro de la R.22, la R.23 y la R.24 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Evaluación en 2028 para determinar si los Estados Miembros con ratificaciones efectivas de esos convenios superados han adoptado las medidas necesarias para ratificar el C.102 (parte VI) o el C.121. Si no se han realizado progresos, el Consejo de Administración podrá reconsiderar la fecha en la que la Conferencia examinará este punto.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
Octava reunión del GTT del MEN (septiembre de 2023): informe presentado al Consejo de Administración en su 349.^a reunión (GB.349/LILS/1)	
Examen de tres instrumentos sobre la protección de la maternidad: C.3, C.183, R.191. Y consideración del seguimiento que ha de darse a dos instrumentos relativos a la protección de la maternidad, clasificados previamente como superados: C.103, R.95.	Clasificación: <i>Normas actualizadas:</i> C.183, R.191. <i>Normas superadas:</i> C.3, R.41, R.52.
Examen de dos instrumentos sobre la protección de los menores (edad mínima): R.41, R.52. Y consideración del seguimiento que ha de darse a seis instrumentos relativos a la edad mínima, clasificados previamente como superados: C.5, C.10, C.33, C.59, C.123, R.124.	Lagunas en materia de cobertura identificadas: No se identificaron lagunas en materia de cobertura en relación con la protección de la maternidad, la protección de los menores (edad mínima) y las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes. Se deben emprender estudios de investigación para que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad y, de ser así, qué medidas de carácter normativo y/o no normativo convendría adoptar, con miras a su examen por un comité tripartito.
Consideración de las medidas de seguimiento que han de adoptarse respecto de seis instrumentos relativos a la seguridad social (prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes), clasificados previamente como superados: C.35, C.36, C.37, C.38, C.39, C.40.	Medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos: Campañas generales de promoción relativas al C.183 sobre la protección de la maternidad y el C.138 sobre la edad mínima. Promoción de la inclusión del trabajo nocturno en las definiciones nacionales de trabajo peligroso, en aplicación del C.138 y el C.182, en particular en los Estados Miembros en los que el C.6, el C.79 y el C.90 están vigentes en la actualidad. Promoción específica de la ratificación y aplicación efectiva del C.183 por los Estados Miembros en los que el C.3 y el C.103 están vigentes en la actualidad. Promoción específica de la ratificación y aplicación efectiva del C.102 (partes V, IX y X) y del C.128 sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes por los Estados Miembros en los que el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39 y el C.40 están vigentes en la actualidad.
Aplazamiento de la decisión sobre la clasificación de cinco instrumentos relativos a la protección de los menores (trabajo nocturno de los menores), a la espera de la realización de investigaciones adicionales, hasta su próximo examen en un momento oportuno: C.6, C.79, C.90, R.14, R.80.	

Instrumentos examinados

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración

Promoción específica de la ratificación y aplicación efectiva del C.138 en los Estados Miembros en los que el C.5, el C.10, el C.33, el C.59 y el C.123 están vigentes en la actualidad.

Prestación de asistencia técnica y orientaciones de la Oficina sobre la aplicación de la protección de la maternidad a todas las mujeres trabajadoras, incluida una reorientación progresiva desde los mecanismos de responsabilidad directa de los empleadores hacia regímenes de seguridad social a través de los cuales se financien las prestaciones de maternidad.

Asistencia técnica a los Estados Miembros sobre la aplicación de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes a los trabajadores agrícolas, entre otras cosas mediante la promoción de convenios colectivos sectoriales.

Realización de investigaciones sobre la aplicación de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes a los trabajadores agrícolas en la legislación y en la práctica, incluido hasta qué punto los Estados Miembros que han ratificado los convenios superados han adoptado medidas para ratificar e implementar el C.102 y el C.128, a fin de contribuir a la discusión recurrente durante la 115.ª reunión de la Conferencia (2027).

Invitación a la CEACR a contemplar la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros sobre la aplicación, en la legislación y en la práctica, de las posibles excepciones previstas en el C.102 y el C.128, en particular en relación con los trabajadores agrícolas.

Realización de estudios de investigación sobre el alcance y la naturaleza del trabajo nocturno realizado por menores en todo el mundo, incluida la práctica reguladora en los Estados Miembros y las buenas prácticas.

Elaboración e implementación, antes de 2028, de orientaciones técnicas de la Oficina sobre las excepciones previstas en el C.138 respecto del trabajo ligero y el trabajo en empresas familiares.

Instrumentos examinados	Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración
	Inscripción en el orden del día de la 116.ª reunión de la Conferencia (2028) de un punto relativo a la derogación del C.10, el C.33, el C.59 y el C.123 y al retiro del C.5, la R.41, la R.52 y la R.124.
	Inscripción en el orden del día de la 121.ª reunión de la Conferencia (2033) de un punto relativo a la derogación del C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39 y el C.40.
	Inscripción en el orden del día de la 121.ª reunión de la Conferencia (2033) de un punto relativo a la derogación del C.3 y el C.103 y al retiro de la R.95. En 2028 se procederá a una evaluación para determinar si los Estados Miembros que han ratificado efectivamente esos convenios superados han adoptado las medidas necesarias para ratificar el C.183. Si no se han realizado progresos, el Consejo de Administración podrá reconsiderar la fecha en la que la Conferencia examinará este punto.
	Realización de investigaciones que permitan al GTT del MEN evaluar la clasificación de los instrumentos sobre el trabajo nocturno de los menores, la existencia de posibles lagunas en materia de cobertura en el corpus normativo y las posibles actividades normativas y/o no normativas.
	Consideración del programa de trabajo previsto del GTT del MEN en la planificación estratégica y las futuras asignaciones de recursos de la OIT, a fin de garantizar la financiación adecuada para apoyar la labor del GTT del MEN.

Apéndice II

Resultados: seguimiento de las recomendaciones derivadas del examen de las normas

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Recomendaciones relativas a la ratificación de convenios actualizados referidos a convenios superados cuya derogación ha sido propuesta		
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.45 con el fin de promover la ratificación de los instrumentos actualizados sobre SST, por ejemplo, el C.176.	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individualizadas a 68 Estados Miembros; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación con motivo del centenario de la OIT. Se registraron 17 ratificaciones desde enero de 2019: • ratificaciones del C.155: <i>Singapur</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Somalia</i> (marzo de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Camerún</i> (octubre de 2021); <i>Azerbaiyán</i> (mayo de 2023); • ratificaciones del P.155: <i>Côte d'Ivoire</i> (noviembre de 2019); <i>Fiji</i> (junio de 2020); • ratificaciones del C.176: <i>Belarús</i> (febrero de 2020); • ratificaciones del C.187: <i>Marruecos</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Somalia</i> (marzo de 2021); <i>Túnez</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Grecia</i> (agosto de 2021); <i>Nigeria</i> (noviembre de 2022); <i>Lesotho</i> (marzo de 2023).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.62 con el fin de promover la ratificación de los instrumentos sobre SST, por ejemplo, el C.167.	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individualizadas a 19 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación con motivo del centenario de la OIT. Con anterioridad a dicha campaña, se habían enviado cartas individualizadas a 18 Estados Miembros entre 2017 y 2018, en cumplimiento de la recomendación pertinente aprobada por el Consejo de Administración en 2016 (328.ª reunión), antes de que se propusiera la derogación del Convenio. Como resultado de esa campaña anterior, se registró 1 ratificación del C.167: Guinea (abril de 2017). Se registraron 2 ratificaciones desde enero de 2019: • ratificaciones del C.167: <i>Túnez</i> (julio de 2021); <i>Grecia</i> (agosto de 2021).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.63 con el fin de promover la ratificación del C.160.	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2019): se enviaron cartas individualizadas a 14 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la campaña de ratificación con motivo del centenario de la OIT. Con anterioridad a dicha campaña, se habían enviado cartas individualizadas a 14 Estados Miembros entre 2017 y 2018, en cumplimiento de la recomendación pertinente aprobada por el Consejo de Administración en 2016 (328.ª reunión), antes de que se propusiera la derogación del Convenio. Esa campaña anterior no dio lugar a ratificación alguna. Se registraron 0 ratificaciones desde enero de 2019.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.2 con el fin de promover la ratificación del C.88, el C.102 (parte IV), el C.118, el C.160 y el C.168, según proceda.	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2020): se enviaron cartas individualizadas a 42 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la formulación de planes de acción adaptados. Se registraron 0 ratificaciones desde enero de 2020.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.96 con el fin de promover la ratificación del C.181.	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2020): se enviaron cartas individualizadas a 23 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la formulación de planes de acción adaptados. Se registraron 0 ratificaciones desde enero de 2020.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.24 y el C.25 con el fin de promover el C.102 (partes II y III) y/o el C.130, incluidos los planes de acción internos.	Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2022): se enviaron cartas individualizadas a 28 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la formulación de planes de acción adaptados. Se registraron 0 ratificaciones desde enero de 2022.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.17, el C.18 y el C.42 con el fin de promover el C.102 (parte VI) y/o el C.121.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2023): se enviaron cartas individualizadas a 59 Estados Miembros interesados; se realizó un seguimiento específico, especialmente en el contexto de la formulación de planes de acción adaptados. Se registraron 2 ratificaciones desde enero de 2023: • ratificaciones del C.102 (parte VI): <i>Iraq</i> (marzo de 2023); <i>Côte d'Ivoire</i> (abril de 2023).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.3 y el C.103 con el fin de promover el C.183.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	La labor se iniciará en enero de 2024.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39 y el C.40 con el fin de promover el C.102 (partes V, IX y X) y el C.128.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	La labor se iniciará en enero de 2024.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.5, el C.10, el C.33, el C.59 y el C.123 con el fin de promover el C.128.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	La labor se iniciará en enero de 2024.
Recomendaciones relativas a la ratificación de convenios actualizados referidos a convenios superados que aún no se ha propuesto derogar o retirar		
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.34 con el fin de promover la ratificación del C.181.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	No se requieren nuevas medidas: se envió una carta individualizada a un Estado Miembro en 2017; el C.34 se retiró (109.ª reunión de la Conferencia (2021)).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.52 y/o el C.101 con el fin de promover la ratificación del C.132.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 51 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registró 1 ratificación desde enero de 2017: • ratificación del C.132: <i>Belarús</i> (febrero de 2020).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.20 con el fin de promover la ratificación del C.171.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 8 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.24 y/o el C.25 con el fin de promover la ratificación del C.130 y/o el C.102 (partes II y III).	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 26 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.103 con el fin de promover la ratificación del C.183.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 23 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registró 1 ratificación desde enero de 2017: ratificación del C.183: <i>San Marino</i> (junio de 2019).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39 y/o el C.40 con el fin de promover la ratificación del C.128 (partes II, III y IV) y/o el C.102 (partes V, IX y X).	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 12 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.17, el C.18 y/o el C.42 con el fin de promover la ratificación del C.121 y/o el C.102 (parte VI).	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 88 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 6 ratificaciones desde enero de 2017: ratificaciones del C.102 (parte VI): <i>Benin</i> (junio de 2019); <i>Marruecos</i> (junio de 2019); <i>Sierra Leona</i> (marzo de 2022); <i>Comoras</i> (julio de 2022); <i>Iraq</i> (marzo de 2023); <i>Côte d'Ivoire</i> (abril de 2023).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.44 con el fin de promover la ratificación del C.168 y/o el C.102 (parte IV).	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 11 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.48 con el fin de promover la ratificación del C.157.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 8 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.5, el C.10, el C.33, el C.59 y/o el C.123 con el fin de promover la ratificación del C.138 y el C.182.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 30 Estados Miembros en 2017; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 2 ratificaciones: ratificaciones del C.138: <i>Bangladesh</i> (marzo de 2022); <i>Australia</i> (junio de 2023).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.107 con el fin de promover la ratificación del C.169.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 16 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registraron 0 ratificaciones.
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.32 con el fin de promover la ratificación del C.152.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 33 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registró 1 ratificación del C.152: <i>Montenegro</i> (abril de 2017).
Seguimiento de la Oficina con los Estados Miembros vinculados por el C.112 con el fin de promover la ratificación del C.188.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2017): se enviaron cartas individualizadas a 6 Estados Miembros en 2017 y 2018; se realizó un seguimiento específico. Se registró 1 ratificación desde enero de 2017: • ratificación del C.188: <i>Kenya</i> (febrero de 2022).
Recomendaciones en las que se contempla una campaña general de ratificación		
Promoción del C.155, el P.155, el C.161 y el C.187.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2018): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y talleres; a través de comunicaciones escritas, conversaciones telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas. Se registraron 43 ratificaciones desde enero de 2018: • ratificaciones del C.155: <i>Rwanda</i> (junio de 2018); <i>Singapur</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Santa Lucía</i> (mayo de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Camerún</i> (octubre de 2021); <i>Somalia</i> (marzo de 2021); <i>República Democrática Popular Lao</i> (julio de 2022); <i>República Islámica del Irán</i> (febrero de 2023); <i>Azerbaiyán</i> (mayo de 2023); <i>Madagascar</i> (junio de 2023); <i>Italia</i> (octubre de 2023); <i>Congo</i> (octubre de 2023); • ratificaciones del P.155: <i>Côte d'Ivoire</i> (noviembre de 2019); <i>Fiji</i> (junio de 2020); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Santa Lucía</i> (mayo de 2021); <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021); <i>República Islámica del Irán</i> (febrero de 2023); <i>Italia</i> (octubre de 2023);

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Promoción del C.162, el C.170 y el C.174, con inclusión de actividades para dar a conocer mejor el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención de accidentes industriales mayores; estudios de investigación sobre los obstáculos a la ratificación del C.174; asistencia técnica en relación con la aplicación del C.162 y el C.174, entre otras cosas mediante colaboraciones interinstitucionales.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	• ratificaciones del C.161: <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>República de Moldova</i> (mayo de 2021); <i>Madagascar</i> (junio de 2023); • ratificaciones del C.187: <i>Bélgica</i> (mayo de 2018); <i>Rwanda</i> (junio de 2018); <i>Islandia</i> (junio de 2018); <i>Marruecos</i> (junio de 2019); <i>Filipinas</i> (junio de 2019); <i>Malawi</i> (noviembre de 2019); <i>Senegal</i> (marzo de 2021); <i>Luxemburgo</i> (marzo de 2021); <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021); <i>Túnez</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Grecia</i> (agosto de 2021); <i>Somalia</i> (marzo de 2021); <i>Uzbekistán</i> (septiembre de 2021); <i>Nigeria</i> (noviembre de 2022); <i>República Democrática Popular Lao</i> (julio de 2022); <i>Lesotho</i> (marzo de 2023); <i>Madagascar</i> (junio de 2023); <i>Italia</i> (octubre de 2023). Labor en curso (iniciada en 2018): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y talleres; a través de comunicaciones escritas o llamadas telefónicas, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas. Se registraron 4 ratificaciones desde enero de 2018: • ratificaciones del C.170: <i>Côte d'Ivoire</i> (noviembre de 2019); <i>Suiza</i> (abril de 2022); <i>Ucrania</i> (diciembre de 2023); • ratificación del C.174: <i>Suiza</i> (abril de 2022). Labor en curso (iniciada en 2019): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y en talleres; a través de comunicaciones escritas, conversaciones telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas. Se registraron 13 ratificaciones desde enero de 2019: • ratificaciones del C.160: <i>Sierra Leona</i> (marzo de 2022); <i>Macedonia del Norte</i> (octubre de 2023); • ratificaciones del C.167: <i>Mongolia</i> (noviembre de 2020); <i>Uzbekistán</i> (junio de 2022);
Promoción del C.167, el C.176, el C.81, el C.129 y el C.160, con inclusión de asistencia técnica respecto del C.167 y la R.175, en particular en lo que respecta a las dificultades señaladas por la CEACR.	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración	Situación actual, en enero de 2024
Promoción del C.88 y el C.181.	• ratificación del C.176: <i>Belarús</i> (febrero de 2020); • ratificaciones del C.81: <i>Canadá</i> (junio de 2019); <i>Uzbekistán</i> (noviembre de 2019); <i>Botswana</i> (diciembre de 2022); <i>Papua Nueva Guinea</i> (septiembre de 2023); • ratificaciones del C.129: <i>Uzbekistán</i> (noviembre de 2019); <i>Panamá</i> (marzo de 2022); <i>Botswana</i> (diciembre de 2022); <i>Congo</i> (octubre de 2023). Labor en curso (iniciada en 2020): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y en talleres; a través de comunicaciones escritas, conversaciones telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas en el marco de una campaña estratégica. Se registraron 4 ratificaciones del C.181 desde enero de 2020: <i>Antigua y Barbuda</i> (julio de 2021); <i>Sierra Leona</i> (agosto de 2021); <i>Somalia</i> (marzo de 2021); <i>Nigeria</i> (marzo de 2023).
Promoción del C.102 (partes II y III) y/o del C.130.	Labor en curso (iniciada en 2022): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y en talleres; a través de comunicaciones escritas, conversaciones telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas en el marco de una campaña estratégica. Se registraron 5 ratificaciones del C.102 (partes II y III) desde enero de 2022: <i>Sierra Leona</i> (marzo de 2022); <i>El Salvador</i> (junio de 2022); <i>Comoras</i> (julio de 2022); <i>Iraq</i> (marzo de 2023); <i>Côte d'Ivoire</i> (abril de 2023).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Promoción del C.102 (parte VI) y/o del C.121, entre otras cosas, mediante asistencia técnica, con miras a ampliar su aplicación a los trabajadores agrícolas.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso (iniciada en 2023): se llevaron a cabo actividades de promoción mediante la elaboración de herramientas, tanto a través de los recursos disponibles en general como de recursos adaptados a las necesidades de cada Estado Miembro; en reuniones formales e informales y en talleres; a través de comunicaciones escritas, conversaciones telefónicas o videoconferencias, y mediante la integración de información promocional en los proyectos y otras iniciativas en el marco de una campaña estratégica. Se registraron 2 ratificaciones del C.102 (parte VI) desde enero de 2023: Iraq (marzo de 2023); Côte d'Ivoire (abril de 2023).
Promoción del C.183.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	La labor se iniciará en enero de 2024.
Promoción del C.138, en particular de la inclusión del trabajo nocturno en las definiciones nacionales de trabajo peligroso en aplicación del C.138 y el C.182.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	La labor se iniciará en enero de 2024.
Propuestas de derogación o retiro		
Derogación o retiro del C.21, el C.50, el C.64, el C.65, el C.86, el C.104, la R.7, la R.61 y la R.62.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor concluida: se derogaron o retiraron los instrumentos (107.ª reunión de la Conferencia (2018)).
Retiro de la R.31 a la mayor brevedad posible.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor concluida: se retiró el instrumento (109.ª reunión de la Conferencia (2021)).
Retiro de la R.20 en 2022 y derogación del C.45, el C.62, el C.63 y el C.85 en 2024.	Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)	Labor concluida: se retiró la R.20 (111.ª reunión de la Conferencia (2023)). Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.45, el C.62, el C.63 y el C.85 en el orden del día de la 112.ª reunión de la Conferencia (2024).
Retiro del C.34 en 2021 y derogación del C.96 en 2030.	Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)	Labor concluida: se retiró el C.34 (109.ª reunión de la Conferencia (2021)). Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.96 en el orden del día de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030).

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Retiro de la R.29 y derogación del C.24 y el C.25 en 2030.	Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)	En curso de examen.
Retiro de la R.23 y la R.24 y derogación del C.17, el C.18 y el C.42 en 2033.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.17, el C.18 y el C.42 y sobre el retiro de la R.23 y la R.24 en el orden del día de la 121.ª reunión de la Conferencia (2033).
Retiro del C.5, la R.41, la R.52 y la R.124 y derogación del C.10, el C.33, el C.59 y el C.123 en 2028.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.10, el C.33, el C.59 y el C.123 y sobre el retiro del C.5, la R.41, la R.52 y la R.124 en el orden del día de la 116.ª reunión de la Conferencia (2028).
Retiro de la R.95 y derogación del C.3, el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39, el C.40 y el C.103 en 2033.	Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)	Labor en curso: se inscribió un punto sobre la derogación del C.3, el C.35, el C.36, el C.37, el C.38, el C.39, el C.40 y el C.103 y sobre el retiro de la R.95 en el orden del día de la 121.ª reunión de la Conferencia (2033).
Propuestas de carácter normativo		
Punto de carácter normativo para tratar las lagunas normativas detectadas en relación con los aprendizajes.	Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)	Labor concluida: la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208) fue adoptada por la Conferencia en su 111.ª reunión (2023).
Refundición de los instrumentos sobre productos químicos (C.13, C.136, R.144, R.4, R.6).	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor concluida: se inscribió un punto de carácter normativo sobre la refundición de los instrumentos relativos a los peligros químicos en el orden del día de la 114.ª reunión de la Conferencia (2026) o de la 115.ª reunión de la Conferencia (2027).
Revisión de la R.3 mediante una acción normativa relativa a los peligros biológicos.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	Labor concluida: se inscribió un punto de carácter normativo sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los peligros biológicos en el orden del día de la 112.ª reunión de la Conferencia (2024) y de la 113.ª reunión de la Conferencia (2025).
Revisión del C.119 y la R.118 sobre la protección de la maquinaria.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	En curso de examen.
Revisión del C.127 y la R.128 sobre la ergonomía y la manipulación manual.	Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)	En curso de examen.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Otras medidas de seguimiento recomendadas, como medidas de asistencia técnica o medidas no normativas		
Constancia del reemplazo jurídico de 14 recomendaciones.	<i>Octubre-noviembre de 2016 (328.ª reunión)</i>	Labor concluida.
Elaboración de directrices técnicas sobre los peligros biológicos y los peligros químicos.	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	Labor en curso: la Reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre riesgos biológicos se celebró en Ginebra del 20 al 24 de junio de 2022; las Directrices técnicas sobre riesgos biológicos en el entorno de trabajo fueron adoptadas por el Consejo de Administración en su 346.ª reunión (octubre-noviembre de 2022) (GB.346/INS/17/3); la Oficina preparó un informe técnico mundial sobre la utilización de productos químicos en el mundo del trabajo; se ha programado provisionalmente la celebración de la Reunión tripartita de expertos para la aprobación de las directrices técnicas sobre peligros químicos entre 2024 y 2025.
Elaboración de directrices técnicas sobre la inspección del trabajo.	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor concluida: las directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección del trabajo se validaron en una reunión tripartita de expertos celebrada en diciembre de 2021 (GB.344/INS/16/1) y fueron aprobadas por el Consejo de Administración en marzo de 2022.
Examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria.	<i>Octubre-noviembre de 2017 (331.ª reunión)</i>	Labor en curso: se ha dado prioridad al examen del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de la maquinaria, 2011, previsto de manera provisional para 2024-2025.
Examen periódico del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, con una primera revisión en 2022.	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor concluida: la versión revisada del Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción fue aprobada en una reunión de expertos celebrada en Ginebra del 21 al 25 de febrero de 2022; y el Consejo de Administración autorizó en su 346.ª reunión (octubre-noviembre de 2022) su publicación, divulgación y utilización para el fortalecimiento de la capacidad.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Asistencia técnica a los Estados Miembros vinculados por el C.81 y el C.85 para aclarar la situación y asistir en la adopción de medidas para denunciar el C.85; recopilación de información de los Estados Miembros vinculados por el C.85 sobre las razones por las que no han ratificado el C.81 y el C.129.	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor en curso: se incluyó en las cartas individualizadas enviadas a 10 Estados Miembros como seguimiento de la cuarta reunión del GTT del MEN.
Examen del estudio sobre la igualdad de género en el sector de la minería, y de los progresos en relación con la ratificación del C.176, en la discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores en 2022.	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor en curso: el estudio se publicó en septiembre de 2021.
Solicitud para que la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en su reunión de octubre de 2018, haga un llamamiento a los Estados Miembros vinculados por el C.63 a fin de que consideren la posibilidad de ratificar el C.160.	<i>Octubre-noviembre de 2018 (334.ª reunión)</i>	Labor concluida.
Asistencia técnica en apoyo de los servicios públicos de empleo, en particular mediante herramientas y buenas prácticas.	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron herramientas en materia de políticas y una compilación de las prácticas internacionales pertinentes (2021); se está prestando asistencia técnica en relación con la aplicación del Convenio sobre el servicio del empleo.
Orientaciones para la promoción de la creación de empleo y del trabajo decente en las pymes en el mundo del trabajo del futuro y para la creación de un entorno propicio a las pymes sostenibles.	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor concluida: se publicó una guía sobre la R.189 relativa a la creación de empleo en las pequeñas y medianas empresas (junio de 2022) y se creó una página web en la que se reúne información pertinente y de fácil manejo.
Evaluación por el GTT del MEN, en 2026, de la ejecución de los planes de acción adaptados a fin de acordar una fecha apropiada para considerar la derogación o el retiro del C.2.	<i>Octubre-noviembre de 2019 (337.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron planes de acción internos mediante un proceso consultivo en 2023; se prevén medidas de seguimiento en 2024 y años posteriores.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Prestación de apoyo técnico y orientaciones teniendo en cuenta la importancia que han cobrado los instrumentos sobre asistencia médica y enfermedad en el contexto de la pandemia de COVID-19.	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron planes de acción internos mediante un proceso consultivo en 2023; se prevén medidas de seguimiento en 2024 y años posteriores; la labor de desarrollo de medidas de apoyo técnico y de orientaciones sobre la base de las disposiciones pormenorizadas contenidas en la R.69 se encuentra en fase de planificación.
En el marco del próximo plan de acción sobre protección social, ejecución de estudios de investigación a cargo de la Oficina sobre la aplicación de la seguridad social a los trabajadores agrícolas.	<i>Octubre-noviembre de 2021 (343.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron planes de acción internos mediante un proceso consultivo en 2023; se prevén medidas de seguimiento en 2024 y años posteriores; la Oficina está realizando un inventario y un estudio de investigación sobre la cobertura de la seguridad social en el sector agrícola.
Documento de la Oficina sobre el lenguaje con sesgo de género utilizado en los instrumentos sobre seguridad social, para su examen por el Consejo de Administración a la mayor brevedad posible.	<i>Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)</i>	Labor en curso: se está preparando un documento de referencia sobre el lenguaje con sesgo de género y otros términos inadecuados, para su examen en 2024.
Orientaciones técnicas de la Oficina, en particular mediante un plan de acción proactivo adaptado a cada uno de los Estados Miembros donde el C.12, el C.17, el C.18 y el C.42 están actualmente vigentes, y apoyo a los mandantes tripartitos.	<i>Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)</i>	Labor en curso: se elaboraron planes de acción internos mediante un proceso consultivo en 2023; se prevén medidas de seguimiento en 2024 y años posteriores.
Facilitación de asistencia técnica y orientaciones de la Oficina a los Estados Miembros sobre la aplicación de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, prestando particular atención a las mujeres y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta las normas pertinentes de la OIT sobre SST a fin de prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en la agricultura.	<i>Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)</i>	Labor en curso: se está proporcionando asistencia técnica y se ha iniciado la elaboración de un inventario y de un estudio de investigación sobre la cobertura de la seguridad social en el sector agrícola.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Elaboración de directrices internas para proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros que contemplan la ratificación y aplicación de los instrumentos sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, a fin de garantizar su aplicación en la legislación y en la práctica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, prestando particular atención a las mujeres y los trabajadores migrantes.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso: la elaboración de directrices para proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros que contemplan la ratificación y aplicación de los instrumentos sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, a fin de garantizar su aplicación a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, se encuentra en fase de planificación.
Realización de estudios de investigación con objeto de determinar los principales retos y oportunidades en relación con la aplicación de los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores, a fin de examinar de manera tripartita las medidas de seguimiento que podrían adoptarse, entre otras cosas respecto de la ampliación de dichas prestaciones a los trabajadores agrícolas.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso: se está planificando la elaboración de un estudio de investigación sobre la aplicación de los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas y otros grupos vulnerables de trabajadores; se está realizando un inventario y un estudio de investigación sobre la cobertura de la seguridad social en el sector agrícola.
Invitación a la CEACR a que contemple la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros sobre su aplicación, en la legislación y en la práctica, del C.102 (parte VI) y del C.121 a los trabajadores agrícolas.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso: la CEACR elaborará el Estudio General de 2025 (sobre la protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales) en relación con el C.12, el C.19, el C.102 (parte VI), el C.121, la R.25 y la R.121.
Documento de referencia de la Oficina sobre las repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género, y otros términos y referencias obsoletos e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo, con miras a su discusión a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración.	Octubre-noviembre de 2022 (346.ª reunión)	Labor en curso: se está preparando un documento de referencia sobre el lenguaje con sesgo de género y otros términos inadecuados, para su examen en 2024.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración	Situación actual, en enero de 2024
Realización de estudios de investigación para que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad y, de ser así, qué medidas de carácter normativo y/o no normativo convendría adoptar, con miras a su examen por un comité tripartito.	<i>Octubre-noviembre de 2023</i> <i>(349.ª reunión)</i> La labor se iniciará en enero de 2024.
Realización de estudios de investigación para que el GTT del MEN pueda evaluar la clasificación de los instrumentos sobre el trabajo nocturno de los menores, la existencia de posibles lagunas en materia de cobertura en el corpus de normas y las posibles medidas normativas y/o no normativas que convendría adoptar.	<i>Octubre-noviembre de 2023</i> <i>(349.ª reunión)</i> La labor se iniciará en enero de 2024.
Prestación de asistencia técnica y orientaciones de la Oficina sobre la aplicación de la protección de la maternidad a todas las mujeres trabajadoras, incluida una reorientación progresiva desde los mecanismos de responsabilidad directa de los empleadores hacia regímenes de seguridad social a través de los cuales se financien las prestaciones de maternidad.	<i>Octubre-noviembre de 2023</i> <i>(349.ª reunión)</i> La labor se iniciará en enero de 2024.
Asistencia técnica a los Estados Miembros sobre la aplicación de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes a los trabajadores agrícolas, entre otras cosas mediante la promoción de convenios colectivos sectoriales.	<i>Octubre-noviembre de 2023</i> <i>(349.ª reunión)</i> La labor se iniciará en enero de 2024.
Realización de investigaciones sobre la aplicación de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes a los trabajadores agrícolas en la legislación y en la práctica, incluido hasta qué punto los Estados Miembros que han ratificado los convenios superados han adoptado medidas para ratificar e implementar el C.102 y el C.128, a fin de contribuir a la discusión recurrente durante la 115.ª reunión de la Conferencia (2027).	<i>Octubre-noviembre de 2023</i> <i>(349.ª reunión)</i> La labor se iniciará en enero de 2024.

Recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración		Situación actual, en enero de 2024
Invitación a la CEACR a que contemple la posibilidad de solicitar información a los Estados Miembros sobre la aplicación, en la legislación y en la práctica, de las posibles excepciones previstas en el C.102 y el C.128, en particular con relación a los trabajadores agrícolas.	<i>Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2024.
Elaboración e implementación, antes de 2028, de orientaciones técnicas de la Oficina sobre las excepciones previstas en el C.138 respecto del trabajo ligero y el trabajo en empresas familiares.	<i>Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2024.
Consideración del programa de trabajo previsto del GTT del MEN en la planificación estratégica y las futuras asignaciones de recursos de la OIT, a fin de garantizar la financiación adecuada para apoyar la labor del GTT del MEN.	<i>Octubre-noviembre de 2023 (349.ª reunión)</i>	La labor se iniciará en enero de 2024.

Apéndice III

Plan de trabajo provisional del GTT del MEN (2024-2028)

(Véase el apéndice II del anexo al documento [GB.349/LILS/1](#) para consultar más detalles).

► Plan de trabajo provisional: novena reunión del GTT del MEN (2024)

Pescadores
Trabajadores portuarios
Pueblos indígenas y tribales
Otras categorías de trabajadores

► Plan de trabajo provisional: décima reunión del GTT del MEN (2025)

Tiempo de trabajo
Trabajo nocturno

► Plan de trabajo provisional: undécima reunión del GTT del MEN (2026)

Salarios
Libertad sindical y de asociación
Relaciones laborales
Trabajo a domicilio

► Plan de trabajo provisional: duodécima reunión del GTT del MEN (2027)

Seguridad del empleo
Competencias
Política social
Trabajadores migrantes

► Plan de trabajo provisional: decimotercera reunión del GTT del MEN (2028)

Conclusión del trabajo del GTT del MEN, con una discusión final sobre política normativa; la finalización del examen de los instrumentos; un examen de la aplicación de las recomendaciones del GTT del MEN por la Organización, y recomendaciones para el seguimiento futuro.